



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 719

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SS/
N°642 DEL 17/06/2014, QUE MODIFICA
TEXTO DEFINITIVO DE LA
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD.**

Santiago, 01 JUL. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que me confieren los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 109 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, de Salud; el Decreto Supremo N° 44 de 2014 del Ministerio de Salud; lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Resolución Exenta SS/N°1972, de 07 de diciembre de 2012, se fijó la estructura y organización de la Superintendencia de Salud y derogó las Resoluciones Exentas SS/N° 47, de 12 de enero de 2011, SS/N° 965, de 20 de junio de 2011 y SS/N° 43, de 11 de enero de 2012;
- 2) Que por Resolución Exenta SS/N°642, de 17 de junio de 2014, se modificó la Resolución Exenta SS/N°1972 del 7 de diciembre de 2012;
- 3) Que de acuerdo a las necesidades actuales del servicio y a los desafíos que se ha planteado la institución para la consecución de sus objetivos y cumplimiento de sus compromisos, se ha considerado indispensable modificar la estructura y organización interna de la Superintendencia con la finalidad de optimizar su gestión y, de esta manera, lograr una mayor y mejor coordinación entre las diferentes áreas;
- 4) Que en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que me confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta SS/N°642 de 2014, en lo siguiente:

1° En el ítem I, numeral 9, letra a, donde dice "Subdepartamento de Control de Beneficios" debe decir "Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios"

II.-DÉJASE establecido que los cambios en la dependencia de las unidades y denominaciones de las mismas, en ningún caso implican modificaciones en la remuneración de los funcionarios que formen parte de las referidas unidades.

III.- DEJASE CONSTANCIA que esta modificación no afecta la vigencia de la Resolución Exenta SS/N°1972 de 07 de diciembre de 2012, ni la Resolución Exenta SS/N°642 de 17 de junio de 2014, ni la Resolución Exenta SS/N°626 de 28 de abril de 2011, que estableció la organización de las agencias regionales, la que se mantiene plenamente vigente. Asimismo, las facultades delegadas que actualmente tienen los agentes regionales se mantienen vigentes en tanto no sean expresamente derogadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHIVESE.



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)

JJR / EAR / NCG / JSO / RDM / CTI
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ministra de Salud
- Sra. Directora del Fondo Nacional de Salud
- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Fiscalización
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Desarrollo Corporativo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Asesoría Médica
- Unidad de Coordinación Regional y Atención de Usuarios
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes